



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.,

17 MAR. 2015

Señora
YANNETH AVELLA
Asistente NIIF
Offset Gráfico
Carrera 28B No. 68-81/87
Bogotá - Colombia
Teléfono: (57 1) 437 8555
asistenteniif@offsetgrafico.com

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	16 de enero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-032- CONSULTA
Tema	Cronograma Grupo 2 y fecha de reporte

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta que por traslado hizo la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Número de Radicación: 14-236-254- -1-0.

CONSULTA (TEXTUAL)

"De acuerdo con la implementación de las normas internacionales las compañías deben enviarles el balance inicial, tenemos entendido que las grandes empresas con plenas ya lo realizaron, de acuerdo a esta información queremos saber si las medianas empresas – pymes – lo deben hacer y en que fechas."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A la fecha el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo no ha expedido un decreto modificatorio del Decreto 3022 de 2013, por lo cual el numeral 3 del cronograma de aplicación del marco técnico normativo de información financiera del Grupo 2 continúa vigente y establece lo siguiente:

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

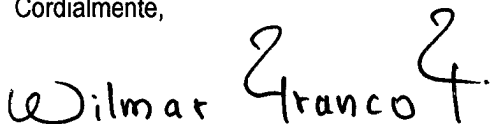
“3. Estado de situación financiera de apertura. Es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades que apliquen este Decreto. Su fecha de corte es la fecha de transición. El estado de situación financiera de apertura no será puesto en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento.”

En consecuencia, aunque el ESFA no tenga efectos legales debe elaborarse con el fin de presentar la información financiera de la entidad bajo los estándares requeridos a las autoridades que eventualmente lo soliciten.

En relación con la fecha de reporte del ESFA a la entidad de supervisión, vigilancia y control correspondiente, debemos manifestarle que no está dentro del alcance de este Organismo. Por lo cual, le estamos dando traslado a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO para lo de su competencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Samiento P.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **17 MAR. 2015**

Doctor
WILLIAN ANTONIO BURGOS DURANGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No 27-00 pisos 1,3,5,7 y 10
Bogotá - Colombia

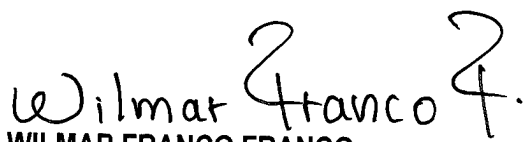
REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	16 de enero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 - 032 –CONSULTA
Tema	Cronograma Grupo 2 y fecha de reporte

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la consulta recibida de la señora YANNETH AVILA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia. Para su conocimiento adjuntamos la respuesta de este Organismo al peticionario.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 4 folios

